

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°016-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 22 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°034-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°033-2024-MDP-GDT/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°022-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°026-2025-MDP/GFSLP/AAIN-SG(e), CARTA N°010-2025-CONSING VALKENN CONSTRUCTORA Y EJECUTORA S.A.C, CARTA N°1058-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1729-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1821-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, CARTA N°019-2024-CONSULTOR-ET/ING/DLCMY, y demás documentos en doscientos cincuenta y cinco (255) folios del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de señalización en vías y reposición de pistas en Pichari Capital-Distrito De Pichari-La Convención-Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de

infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento "(...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Pública existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10325, de fecha 26 de noviembre del 2024, se contrata al consultor Ing. De la Cruz Morales Yober con CIP N°204579, que en adelante se le denominará el "Proyectista", para elaborar el expediente técnico de la Actividad denominada "Mantenimiento de señalización en vías y reposición de pistas en Pichari Capital-Distrito De Pichari-La Convención-Cusco", Asimismo, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10515, de fecha 03 de diciembre del 2024 se contrata al evaluador Consing Valkenn Constructora y Ejecutora S.A.C, debidamente representado por la Sra Mirian C. Ontaneda Flores, para evaluar el expediente técnico de la Actividad, que en adelante se le denominará el "Evaluador";

Que, mediante CARTA N°019-2024-CONSULTOR-ET/ING/DLCMY, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Proyectista entrega a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de señalización en vías y reposición de pistas en Pichari Capital-Distrito De Pichari-La Convención-Cusco", para su evaluación en cumplimiento de la Orden de servicio N°10325, de conformidad a los términos de referencia, seguidamente el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, remite el expediente técnico de la actividad para su evaluación mediante INFORME N°1821-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, de fecha 20 de diciembre del 2024, seguidamente mediante INFORME N°1729-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación del expediente técnico de la Actividad;

Que, mediante CARTA N°1058-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la evaluación del expediente técnico de la actividad, al Evaluador Consing Valkenn Constructora y Ejecutora S.A.C, debidamente representado por la Sra Mirian C. Ontaneda Flores, para su respectiva evaluación según los términos de referencia de su contratación mediante;

Que, mediante CARTA N°010-2025-CONSING VALKENN CONSTRUCTORA Y EJECUTORA S.A.C, de fecha 03 de enero de 2025, el Evaluador Consing Valkenn Constructora y Ejecutora S.A.C, debidamente representado por la Sra Mirian C. Ontaneda Flores, presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de señalización en vías y reposición de pistas en Pichari Capital-Distrito De Pichari-La Convención-Cusco", recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/.580,021.18 (quinientos ochenta mil veintiuno con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, en atención al informe de evaluación mediante Carta N°019-2025-RJQG/EVALUADOR, realizado por el Ing. Robert J. Quispe Gaspar;

Que, mediante INFORME N°022-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente técnico de la actividad, en atención al INFORME N°026-2025-MDP/GFSLP/AAIN-SG(e), de



fecha 14 de enero de 2025, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en base al informe aprobatorio del Evaluador, emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico de la Actividad con un presupuesto total de S/.580,021.18 (quinientos ochenta mil veintiuno con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa;

Que, mediante INFORME N°033-2024-MDP-GDT/SGEO/MNM-SG, de fecha 17 de enero de 2024, el subgerente de ejecución de obras, en base a la aprobación del Evaluador y la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente aprobar el expediente técnico de la Actividad con un presupuesto total de S/.580,021.18 (quinientos ochenta mil veintiuno con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa. Es así que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°34-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 17 de enero de 2025, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que el expediente técnico de la Actividad cuenta con aprobación del Evaluador, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Subgerencia de Ejecución de Obras. En consecuencia, mediante proveído la Gerencia Municipal con fecha 20 de enero de 2025, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente técnico de la Actividad para su aprobación resolutive según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC , de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN VÍAS Y REPOSICIÓN DE PISTAS EN PICHARI CAPITAL-DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"**, con un presupuesto total S/.580,021.18 (quinientos ochenta mil veintiuno con 18/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	468,996.18
GASTOS GENERALES (13.73%CD)	64,410.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.78%CD)	31,815.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2,800.00
COSTO TOTAL	580,021.18

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 90 días calendarios (3 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura,

Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Oficina de Sub Gerencia de Ejecución de Obras el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación y Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OGAJ
OIS
Archivo.